



## C I R C U L A R CSJANTC20-23

**FECHA:** 27 DE ABRIL DE 2020

**PARA:** DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIDAD PENAL

**DE:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** Alcance Circular CSJANTC20-22 del 24 de abril de 2020. Solicitud de reporte diario y discriminado de peticiones excarcelación recibidas con ocasión del Decreto 546 del 14-04-2020.

---

Mediante Circular CSJANTC20-22 del 24-04-2020, se solicitó reportar el número total de solicitudes recibidas con ocasión del Decreto 546 de 14-04-2020, desde su expedición hasta la fecha de la Circular, información que ya fue consolidada y reportada al Consejo Superior de la Judicatura, no obstante, se aclara que dicha Corporación en la noche de ayer estableció que **dicho reporte debe de efectuarse diariamente desde el 14-04-2020, en lo sucesivo e indicando la razón de la solicitud.**

Por lo anterior, se han diseñado dos formularios, uno (1) dirigido a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y otro (1) para los Juzgados Circuito, Municipales y Promiscuos con competencia en asuntos penales, para que cada Despacho Judicial de acuerdo con sus competencias pueda realizar el reporte. **Solo se puede registrar la información en el link que se le ponga a disposición en tanto la información requerida no es la misma respecto de sindicados y condenados:**

Por favor siga las siguientes instrucciones y lea las indicadas en cada numeral del enlace que le corresponde. Al ingresar:

### 1. Registre la fecha del reporte.

Dado que corresponde ingresar el número de solicitudes desde el 14-04-2020 al 26-04-2020, debe hacerse un único reporte con la fecha 26-04-2020, discriminando el total de solicitudes recibidas en ese periodo, según la razón (mayor de 60 años, madre gestante o con niños menores de 3 años etc.)

**El reporte consolidado es decir del 14 al 26-04-2020, deber ser realizado a más tardar el 28-04-2020.**

A partir del 27-04-2020, el reporte deberá seguirse efectuando **diariamente a más a tardar a las 11:59PM**, toda vez que el Consejo Seccional tiene plazo hasta las 10:00AM del día siguiente a la fecha reportada para consolidar y enviar la información al Consejo Superior de la Judicatura.

### 2. Seleccione el nombre del Despacho Judicial del listado desplegable o anótelos según se indica **v.gr. JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO MEDELLÍN**, usando mayúscula sostenida.



3. Registre el número total de peticiones recibidas en el día o en el periodo para el caso del 14 al 26 de abril de 2020, **una sola vez**.
4. Del numeral 4 de la herramienta el Despachos Judiciales deberá discriminar número total de peticiones recibidas, según la procedencia y/o el motivo por el cual le fue presentada, en la aplicación encontrará de forma discriminada cada una de las opciones a diligenciar.
5. En caso de no haber recibido peticiones, el reporte deberá rendirse en ceros (0). Por favor no dejar espacios sin llenar pues no permitirá seguir con el diligenciamiento completo del formulario.
6. La información solo puede rendirse a través de los enlaces que se ponen a disposición, los datos que se reporten de manera extemporánea y a través del correo electrónico no son tenidos en cuenta, en tanto como se mencionó, el Consejo Seccional tiene hasta las 5:00PM de cada día para consolidar y reportar los datos al Nivel Central. Por favor solicitamos ser muy cumplidos con el ingreso la información. constante y dentro del término establecido.

**ENLACE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
- (Para ingresar copiar y pegar en la barra del motor de búsqueda en internet)

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi\\_q6T0g3RWJEia9o2wP4aKJUOUo3TTJCNk0xT0UyQVVDVE1YVzY4STgwRy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_q6T0g3RWJEia9o2wP4aKJUOUo3TTJCNk0xT0UyQVVDVE1YVzY4STgwRy4u)

**ENLACE SALAS PENALES DE TRIBUNAL SUPERIOR JUZGADOS PENALES, PENALES ESPECIALIZADOS Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y JUZGADOS PENALES Y PROMISCUOS MUNICIPALES – CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.** (Para ingresar copiar y pegar en la barra del motor de búsqueda en internet)

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi\\_q6T0g3RWJEia9o2wP4aKJUNDJRSERXOUZPN1RUSUY2VTBJMVI3VU5VNi4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_q6T0g3RWJEia9o2wP4aKJUNDJRSERXOUZPN1RUSUY2VTBJMVI3VU5VNi4u)

Cordial saludo,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Circular CSJANTC20-23 No. 3 (URGENTE)

**CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA**  
Presidenta

C.T.R/DERM